



Gaceta Municipal

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., 2012-2015/OCTUBRE DE 2012/AÑO 1/ No. 2, RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONTENIDO

Acuerdo relativo a la aprobación de la Convocatoria para la elección de Delegados en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.-----Pag. 1

C. Efraín Orlando Olvera Vega, Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 fracciones IV y X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de Octubre de 2012, se aprobó por Unanimidad de votos la Convocatoria para las elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.-----

El H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 20 y 56 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 52, 53, 54, 55 56 y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en cumplimiento a las Bases específicas para la elección de delegados y del municipio de Cadereyta de Montes, aprobadas en Sesión Extraordinaria de Cabildo identificada mediante Acta con el número 007, PMC-RMH-SEC-18102012, de fecha 18 de Octubre de 2012; y

CONSIDERANDO QUE:



El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria.

Los ciudadanos deben ser partícipes de las decisiones fundamentales del Municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

La democracia es la parte esencial de la expresión ciudadana dentro del nuevo contexto político que vive nuestro país.

Es necesario gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del municipio de Cadereyta de Montes.

Es necesario delegar funciones y servicios a través de las Autoridades Municipales Auxiliares, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los Ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúen.

Con la finalidad de que los Ayuntamientos cuenten con un apoyo técnico profesional y logístico en los procesos de elección de Delegados, existe la posibilidad legal de que el Instituto Electoral de Querétaro coadyuve con los Municipios para el desarrollo de estos procesos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de Cabildo identificada mediante Acta número 003, PMC-RMH-SEC-04102012, de fecha 04 de Octubre de 2012, se aprobó la integración de manera plural de la Comisión Especial de Regidores, la cual con fundamento en el ordenamiento antes citado será la responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección de las autoridades auxiliares que se han referido anteriormente.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo identificada mediante Acta número 007, PMC-RMH-SEC-18102012, de fecha 18 de Octubre de 2012, se aprobaron las Bases Específicas para la elección de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en la cual cita su Transitorio Segundo lo siguiente: Los aspectos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por la Comisión, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo identificada con el número 007, PMC-RMH-SEC-18102012, de fecha 18 de Octubre del año en curso, el contenido de la presente:

Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes



A los ciudadanos y residentes del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, interesados en participar en el proceso de ELECCIÓN DE DELEGADOS, lo anterior de conformidad con las siguientes

B A S E S G E N E R A L E S

1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo de Delegado, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) No ser integrante del Ayuntamiento;
- b) Tener residencia efectiva de 5 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- c) Ser Ciudadano Mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- d) Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- e) No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policíacos;
- f) No desempeñar empleo en la Federación, en los Estados o en los Municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se haya separado de ellos mediante licencia en los términos de ley o renuncia, por lo menos sesenta días naturales antes del día de la elección;
- g) No ser ministro de algún culto; y
- h) Presentar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.

2.- Los interesados deberán presentar solicitud por escrito en la Oficina de Regidores, sito en calle Miguel Hidalgo, No. 17, zona Centro, de esta Ciudad; en el plazo comprendido del 24 al 26 de Octubre y en un horario de 09:00 a 15:30 horas.

3.- Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito y debidamente firmadas por el interesado, dirigido a la Comisión y deberá contener lo siguiente:

1. Nombre completo y apellidos;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Folio y clave de elector;
5. Cargo para el que se solicita el registro, y
6. Manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser Delegado.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:



- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo;
- b) Credencial para votar con fotografía y una copia, para su cotejo;
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento; y
- d) Dos fotografías tamaño credencial.
- e) Carta de Antecedentes No Penales

4.- Los interesados deberán suscribir un Pacto de Civildad Política, donde se comprometan a respetar y aceptar el resultado de las elecciones, por tratarse de un acto de buena fe, en la que los ciudadanos de Cadereyta de Montes, elegirán de manera libre y directa a quienes habrán de desempeñar las funciones de Delegados Municipales.

5.- **Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no cumplir con los requisitos, así como por no entregar alguno de los documentos solicitados dentro del plazo establecido.**

6.- Los días 27, 28 y 29 de Octubre del 2012 la Comisión analizará y resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

7.- El día 30 de Octubre del 2012 y mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

8.- **El día 31 de Octubre de 2012, a las 10:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en la Oficina de Regidores, para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Secretario de la Comisión.**

9.- **Los candidatos a Delegados podrán acreditar a un representante propietario y a un suplente ante la Mesa Receptora del Voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y hasta el día 05 de Noviembre de 2012, de las 10:00 a las 15:00 horas, en días hábiles, en la oficina de regidores.**

10.- Una vez notificados de su registro, los candidatos podrán iniciar sus respectivas campañas a partir de las 00:00 horas del día 2 de Noviembre y hasta las 24:00 horas del día 09 de Noviembre de 2012.

11.- Las elecciones se celebrarán el domingo 11 de Noviembre; de las 09:00 a las 16:00 horas.

12.- Las Mesas Receptoras del Voto serán instaladas en:

DELEGACIÓN



EL DOCTOR
VIZARRON
BELLA VISTA DEL RIO
EL PALMAR
BOYE
MACONI
HIGUERILLAS
LA ESPERANZA
PATHE

13.- La recepción de la votación estará a cargo del órgano denominado Mesa Receptora del Voto integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, dichas funciones recaerán en los ciudadanos que determine la Comisión, pudiendo solicitar la participación y apoyo de los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla en las elecciones constitucionales federal o estatal celebradas el pasado 01 de Julio del año en curso. Además de los Representantes de los candidatos que hayan sido acreditados en tiempo y forma.

14.- El domingo 11 de Noviembre a partir de las 09:00 horas, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

15.- Sólo podrán votar los ciudadanos que vivan dentro de la demarcación que corresponda a la delegación y que presenten su credencial para votar con fotografía.

16.- El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

- a) Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto;
- b) Solo podrán votar los ciudadanos que cuenten con su Credencial para Votar con Fotografía;
- c) Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la Mesa Receptora del Voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la Lista de Votantes correspondiente, con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna;



- d) El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia;
- e) Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente; y
- f) Se devolverá la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con líquido indeleble.

17. Las votaciones se cerrarán a las 16:00 horas, y sólo se podrá prolongar cuando se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio, siempre y cuando hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la Mesa Receptora del Voto.

18. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección y en el cartel respectivo.

19.- Llenada el acta correspondiente, se firmará por los funcionarios que integraron la Mesa Receptora del Voto y por los representantes de los candidatos, que se encuentren presentes.

El Acta original será entregada a la Comisión y una copia a cada uno de los representantes de los candidatos.

20.-Concluido el procedimiento anterior, se procederá a fijar el cartel, con los resultados obtenidos, en el lugar donde se instaló la mesa.

21.- Posteriormente y de manera inmediata el Presidente de la Mesa Receptora del Voto hará llegar a la Comisión en su domicilio que lo será las oficinas de Regidores, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección;
- Lista de votantes;
- Votos válidos;
- Votos nulos, y
- Boletas sobrantes.

22.- El 13 de Noviembre a las 10:00 horas, la Comisión celebrará los cómputos correspondientes y procederán a declarar la validez de las elecciones.

23.- El día 15 de Noviembre en sesión de Cabildo, la Comisión hará del conocimiento de los integrantes del H. Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos que resultaron electos.

En esa misma sesión, los ciudadanos electos rendirán la Protesta de Ley y recibirán la Constancia de Mayoría y su nombramiento como Delegado.



H. Ayuntamiento
Cadereyta de Montes, 2012-2015



Para mayor información los interesados pueden acudir a la oficina de Regidores ubicadas en calle Miguel Hidalgo, número 17, zona Centro, de esta ciudad.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria o en las Bases, serán resueltos por la Comisión Especial de Regidores.

Se extiende la presente, para los efectos legales a que haya lugar, Octubre 19 de 2012, en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro. **DOY FE.**

C. EFRAÍN ORLANDO OLVERA VEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
